

# CCOO

22-5-23

# denuncia

## CANCELACIONES DE CUENTAS Y FIRMA DIGITAL

En una nueva actuación que demuestra que la Liberbankarización de la entidad nos lleva como pollos sin cabeza vemos con perplejidad que...

- Según el apartado A 3 80, el procedimiento para cancelar cualquier cuenta de pasivo fija que se **recogerá firma de persona autorizada por la sucursal en la solicitud de cancelación.**
- **Pero como estamos apostando por la digitalización el pasado 2 de mayo Unicaja informa de que todos los formularios que tienen la posibilidad de ser diferibles no podrán sacarse a papel, deberán firmarse en la tableta de las oficinas en el momento de la emisión del formulario o diferirlo posponiendo en ese caso la firma para que el cliente pueda firmarlo en su Banca Digital o a través de tableta en cualquier oficina.**

¿Dónde firma la persona que autoriza la cancelación? ¿En el dorso de la tableta?

**CCOO ha instado a la entidad a que solucione este asunto dando una norma coherente con los procedimientos que habilita para evitar que la plantilla pueda verse perjudicada por un posible incumplimiento de la norma ajeno totalmente a su voluntad.**

Queremos cambiar las cosas